



Asamblea General

Distr. general
10 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos
Tercer período de sesiones
19 a 30 de marzo de 2001

Nota verbal de fecha 2 de abril de 2001 dirigida al Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas por la Misión Permanente de la República Popular China ante las Naciones Unidas, por la que se transmite una propuesta de texto para el proyecto revisado del Programa de Acción (A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1)

La Misión Permanente de la República Popular China ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitirle las enmiendas de su país al proyecto revisado del Programa de Acción (A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1) (véase el anexo) preparado por el Presidente.

Anexo

Propuesta de enmiendas al documento A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1 presentada por la República Popular China

Preámbulo

Párrafo 6:

Reafirmando nuestro respeto y adhesión a las normas fundamentales del derecho internacional y a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, entre ellos la igualdad soberana de los Estados, el arreglo pacífico de las controversias **internacionales**, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados,

Párrafo 20:

a)

Reforzando o elaborando ~~medidas normas~~ a nivel regional y nacional que fortalezcan y coordinen mejor las actividades para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;

c)

Haciendo especial hincapié en las regiones del mundo en donde hay conflictos que terminan y deben abordarse con urgencia problemas graves relacionados con el **comercio ilícito** ~~la proliferación~~ de armas pequeñas y ligeras;

Sección II

Párrafo 9:

Evaluar las solicitudes de autorizaciones de exportación de acuerdo con criterios nacionales ~~o regionales~~ estrictos que abarquen todas las categorías de armas pequeñas y ligeras.

Párrafo 10:

Promulgar leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados para velar por el control eficaz de la transferencia de armas pequeñas y ligeras, incluido el uso de ~~certificados autenticados del usuario final~~ **documentos efectivos de certificación, como los certificados del usuario final**, y el reforzamiento de las medidas jurídicas y coercitivas.

Párrafo 12:

Establecer, **de acuerdo con las condiciones nacionales concretas**, sistemas nacionales, para reglamentar las actividades de los intermediarios de armas. Esos sistemas podrían incluir medidas como el registro de los intermediarios, la concesión de licencias o autorizaciones para sus actividades y ~~la tipificación como delito~~ **de la aplicación de sanciones a** todas las actividades ilícitas de los intermediarios que se lleven a cabo en su jurisdicción.

Párrafo 14:

~~Considerar delito toda transferencia de armas pequeñas y ligeras~~ **Tomar todas las medidas necesarias, incluso medidas jurídicas o administrativas, para evitar toda actividad** que contravenga un embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ~~y velar por que se incluya en la legislación nacional.~~

Párrafo 18:

~~Destruir el excedente de armas pequeñas y ligeras aplicando procedimientos internacionalmente aceptados y eficaces y de conformidad con~~ procedimientos eficaces y ecológicamente racionales. Los excedentes de armas que se retengan para otros propósitos se desactivarán e inutilizarán en forma permanente.

Párrafo 19:

Alentar a los Estados, a fin de aumentar la toma de conciencia y fomentar la confianza, a que, **en la medida de lo posible**, destruyan las armas en público.

Párrafo 26:

Fortalecer y establecer, cuando proceda y según convengan los Estados interesados, moratorias ~~regionales o subregionales~~, **en las regiones o subregiones afectadas**, a la transferencia y fabricación de las armas pequeñas y ligeras o programas de acción regionales encaminados a ...

Párrafo 27:

Establecer, cuando proceda, mecanismos subregionales o regionales, en particular la cooperación aduanera transfronteriza y, **sin perjuicio de la seguridad o de intereses comerciales nacionales**, redes de intercambio de información ...

Párrafo 30:

Elaborar, **con carácter voluntario**, medidas apropiadas ...

Párrafo 35:

~~Elaborar~~ **Estudiar la posibilidad de elaborar** arreglos internacionales y un instrumento jurídicamente vinculante que permita a las autoridades competentes llevar a cabo una localización oportuna y fiable de las vías de suministro de **armas pequeñas y ligeras ilícitas**.

Párrafo 37:

~~Elaborar~~ **Promover** una interpretación común de las cuestiones básicas y el alcance de los problemas relacionados con las actividades de los intermediarios de armas ilícitas, con miras a ~~reglamentar~~ **mejorar la reglamentación de** las actividades de los intermediarios.

Sección III

Párrafo 12:

Los Estados se comprometen, **voluntariamente y sin perjuicio de la seguridad nacional**, a intercambiar información sobre sus sistemas nacionales de mercado de armas pequeñas y ligeras.

Sección IV

Párrafo 1 c):

Fortalecer ~~y seguir elaborando~~ **la aplicación de** las medidas que figuran en el Programa de Acción, ~~incluida la negociación de~~ **entre ella estudiar la viabilidad de elaborar** un instrumento internacional para determinar y localizar las vías de suministro de armas pequeñas y ligeras **ilícitas**.

Párrafo 1 d):

~~Considerar la posibilidad de elaborar~~ **Estudiar la viabilidad de elaborar** un instrumento internacional para limitar la fabricación ...
